

7) Para el nombramiento del cargo de los Cronistas Oficiales se abrirá por la Concejalía Municipal de Cultura un concurso de méritos, en donde los posibles candidatos expondrán la relación de méritos que consideren, así como un plan general de trabajo a desarrollar durante el ejercicio del cargo. De las propuestas recibidas, la Delegación de Cultura hará un primer informe que presentará con la relación de aspirantes al Pleno Municipal, que se encargará del nombramiento de los Cronistas Oficiales.

8) Los cargos de Cronistas Oficiales tendrán una duración de seis años, pudiendo ser reelegido al cabo de dicho período. El cargo de Cronista Oficial se perderá por expresa renuncia del interesado, por finalización de su mandato, por decisión del Pleno de la Corporación, previo informe de la Oficina del Cronista.

9) Anualmente la Oficina del Cronista Oficial de Tarifa confeccionará un proyecto de actividades que someterá, antes del final del año previo, a la aprobación del Pleno Municipal. En esta memoria deberá estar incluido el presupuesto necesario para el mantenimiento de la Oficina del Cronista Oficial.

10) Anualmente la Oficina del Cronista Oficial de Tarifa, presentará la memoria de las actividades realizadas, que se someterá al comienzo del año posterior, al Pleno Municipal para su aprobación. En esta memoria deberá constar las correspondientes justificaciones de gastos.

11) La Oficina del Cronista Oficial tendrá los locales necesarios que le servirán tanto para la realización de su trabajo y como archivo de la Oficina.

12) Los Cronistas Oficiales contarán con la oportuna acreditación por parte del Ayuntamiento, que les permita realizar su trabajo.

13) En los actos oficiales que por su importancia merezcan ser recogidos en la crónica local, la Oficina del Cronista Oficial deberá estar representada.

14) La Oficina del Cronista Oficial participará en cualquier actividad desarrollada en nuestro municipio o fuera de él, que tenga relación con sus actividades.

15) Un representante de la Oficina del Cronista Oficial formará parte de cuantos órganos se forme en el Ayuntamiento relacionados con sus competencias.

16) El cargo de Cronista Oficial tendrá carácter honorífico y gratuito, debiendo el Ayuntamiento recompensar por los gastos ocasionados en el ejercicio de su labor.

Tarifa, a 9 de noviembre de 2004. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Manella Guerrero. N° 11.451/04

CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMOS

La Excm. Corporación Municipal Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2.004, al Punto Único, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar documento de cumplimiento del Plan General Municipal de Ordenación Urbana por el que se subsanan las determinaciones señaladas en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 23 de diciembre de 2.003, aprobatoria del Plan General.

2º. Someter el documento de cumplimiento a información pública, en lo que hace a las subsanaciones introducidas, por plazo de un mes a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El documento se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sitas en C/ García Gutiérrez nº 1.

Lo que se hace público para general conocimiento. Chiclana Fra., a 17 de diciembre de 2004. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Javier Lopez Fernandez. N° 12.929/04

SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Por Resolución del Gerente, (dictada P.D. del Presidente según Decreto nº 1.570 de 18 de diciembre de 2003, B.O.P. nº 41, de 19 de febrero de 2004), de fecha 17 de Diciembre de 2004, se somete a Información Pública el Convenio Urbanístico de Planeamiento, relativo al sector S.U.N.P.-BO.1 'Bonanza', a suscribir con la Entidad Mercantil JERMI, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2, en relación con el artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el plazo de VEINTE DÍAS, durante el cual cualquier interesado, podrá comparecer y examinar el citado expediente que estará a su disposición en el Departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de esta Gerencia, todos los días hábiles, en horas de oficina de 10'00 a 13'00 horas; pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por convenientes en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito dirigido al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentado en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL SECRETARIO GENERAL. Firmado.

N° 12.980/04

SAN ROQUE ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ilustre Ayuntamiento la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES Y TERRENOS Pleno de fecha 9 de septiembre de 2004, en su Punto 2.c), una vez transcurrido el plazo de exposición y al no haberse presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente esta modificación con el siguiente texto:

Eliminar el texto del artículo 24), asimismo en el mismo espacio del artículo

eliminado se incorporará el siguiente texto: 'Serán sancionadas, previa acta o denuncia que al respecto formulen los Agentes de la Policía Local, con multa de hasta 3.000 euros quienes infrinjan la prohibición establecida en el artículo 6), y con la misma cuantía la prohibición establecida en el artículo 11.3)', por si a bien lo tiene, ordene su inserción en el B.O.P., de acuerdo con el artículo 196.2) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

San Roque, 14 de diciembre de 2004. EL ALCALDE. Fdo: José Vázquez Castillo. N° 13.145/04

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA JANDA ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Junta General en sesión extraordinaria celebrada el día 03 de Diciembre de 2.004, el presupuesto general para el ejercicio de 2.005, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm. 286 de 11 de diciembre de 2.004) por período de Quince días y transcurrido este sin que se halla producido alegación u reclamación alguna, se eleva a definitivo con su inserción en el Boletín Oficial resumido por Capítulos y publicación de la plantilla de personal de esta Mancomunidad que se adjuntan como ANEXOS I Y II.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales.

En Medina Sidonia a treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro. EL PRESIDENTE. Fdo.- Luis Romero Acedo

ANEXO I		
RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL 2.005		
ESTADO DE INGRESOS		
RESUMEN POR CAPITULOS		Euros
Capitulo	Denominación	
A/ Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos	0
2	Impuestos Indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	70.082,534651 euros
4	Transferencias corrientes	2.856.244,228700 euros
5	Ingresos Patrimoniales	30.050,605221 euros
TOTALS		2.956.377,368572 euros
B/ Operaciones de Capital		
7	Transferencias de Capital	10.890.885,624295 euros
8	Activos financieros	12.000,000000 euros
9	Pasivos Financieros	2.173.464,960000 euros
TOTALS		13.076.350,584295 euros
TOTAL DEL PRESUPUESTO		16.032.727,952867 euros

ESTADO DE GASTOS		
RESUMEN POR CAPITULOS		Euros
Capitulo		Denominación
A/ Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal	448.889,289325 euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicio	2.222.025,282028 euros
3	Gastos financieros	55.869,198261 euros
4	Transferencias corrientes	62.827,708000 euros
TOTALS		2.789.611,477615 euros
B/ Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	13.064.344,574296 euros
7	Transferencias de Capital	0 euros
8	Activos financieros	12.000,000000 euros
9	Pasivos Financieros	
TOTALS		13.076.344,574296 euros
TOTAL DEL PRESUPUESTO		15.865.956,051911 euros

ANEXO II
PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2.005
DON LUIS ROMERO ACEDO, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la "Janda", de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, al Pleno de la Junta General eleva la siguiente propuesta:

FUNCIONARIOS DE CARRERA
*DENOMINACION: Administrativos
Nº: 2. GRUPO: C. NIVEL: 20. ESCALA: A. General. SUBESCALA: Admo.. CLASE:-----, CATEGORIA: -----.

OBSERVACIONES:
Los grupos y complementos de destino de los funcionarios quedan establecidos según lo dispuesto en la Ley 30/84 y R. D. 861/86 y modificaciones, posteriores; las escalas, subescalas, clases y categorías, según lo establecido en los artículos 169 a 175 del R. D. L. 781/88.

El resto del personal que continua prestados sus servicios en la Mancomunidad lo hacen por contrataciones específicas de cursos y programas subvencionados y en régimen de contratación laboral eventual por obra o servicio determinado.

La plantilla consta de:
TOTAL DE FUNCIONARIOS: 2
En Medina Sidonia, a 22 de Noviembre de 2004. EL PRESIDENTE. Fdo.- Luis Romero Acedo. N° 1

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2
ALGECIRAS
EDICTO

JUZGADO: JUZGADO MIXTO NUMERO 2 DE ALGECIRAS JUICIO: